

INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

- 1. Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); 3. Convenios (CV); y 4. Medios propios (MP)
- 2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios ; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc...) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc...).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hojas o filas, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo

Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.

Impacto del riesgo

Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

Probabilidad del riesgo

Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>
2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>
3	<i>Es probable que ocurra</i>
4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>

RIESGO BRUTO	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.
Indicador de Riesgo	Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.
Controles	Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.
RIESGO NETO	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.
Plan de acción	Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.
RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Instrucciones para cumplimentar la matriz

El equipo de autoevaluación debe de rellenar únicamente las casillas en gris.

Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarlos a la realidad de su gestión.

Tal y como se ha indicado, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son sólo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (hojas) o indicadores de riesgo (filas), debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente establecidas están correctamente definidas, tomándose como referencia las fórmulas iniciales de la hoja de trabajo.

Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las carátulas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las distintas hojas de trabajo.

Pestañas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión	Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colusión.
--	--

Pestañas de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión	El equipo de evaluación debe de definir el IMPACTO del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.
	El equipo de evaluación debe de definir la PROBABILIDAD de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.
	A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO BRUTO de cada una de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo).
	Para los distintos controles asociados a cada una de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si existe constancia de la implementación de estos controles (eligiendo entre "Sí" o "No" en el menú desplegable) e indicando el grado de confianza que le merece la eficacia de este control (eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable).
	En caso de seleccionar “No” por no haber ningún control constatado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas encaminadas a implantar sistemas de control dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto.
	De la misma manera, en caso de seleccionar “Bajo” en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles.
	Por último, si no hay evidencias de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado “No”, es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la casilla de la eficacia del control sin rellenar.
	Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).
	Si en las casillas anteriores se hubiese seleccionado “No” o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse sin rellenar.
	A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO NETO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).
	En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál va a ser su Plan de Acción (nuevos controles previstos, persona o unidad responsable y plazo de aplicación), de acuerdo con las reglas que se indican en el apartado Conclusión.
	Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que se han reducido con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).
	A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).

Resultados

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos predefinidos en los diferentes métodos de gestión (coeficiente total).

Clasificación riesgo:

	Aceptable	Puntuación de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación de 6,01 a 16,00

Matriz de riesgos:

IMPACTO	Impacto grave	4				
	Impacto significativo	3				
	Impacto medio	2				
	Impacto limitado	1				
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD			

Conclusión

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, sería recomendable adoptar medidas para mejorar o rediseñar los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si el riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se van a aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas previstos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo total neto de cada riesgo (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente pretenden dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman filas en la carátula de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá de verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anualmente, podría realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc...

Fuentes:

La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	B/C	Interno	1,00	1,00
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	B/C	Resultado de una colusión	1,17	1,17
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	B/C	Interno y externo	1,33	1,00
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	B/C	Interno	1,22	1,22
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	B/C	Interno	1,00	1,00
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	B/C	Interno	1,00	1,00
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	B/C	Externo	1,00	1,00
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	B/C	Externo	1,33	1,33
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	B	Interno	1,00	1,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	B	Interno	1,50	1,50
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	B	Interno	1,00	1,00
C.R12	Incumplimiento obligaciones sistema de Gestión, hitos y objetivos y principios transversales	No se dispone de un sistema de gestión y control de los fondos, o dicho sistema es insuficiente, no se cumplen o no se realiza un seguimiento adecuado de hitos y objetivos y/o de los principios transversales	B	Interno	1,56	1,56
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	1,18	1,15

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO											
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO								
C.1.1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la competencia, por ejemplo, definiciones en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, exención de una limitación contenida entre las características fijadas en los pliegos y los servicios o productos del contrato adjudicatario, establecimiento especificaciones excesivamente restrictivas para evaluar y seleccionar licitadores y para justificar el recurso especificado a un único fuente de adquisición evitando así la competencia.		4	2	8	C.C.1.1	1. FASE DE ELABORACIÓN DEL PLIEGO	Observaciones: aplica a contratos menores en lo que respecta al documento descriptivo de las condiciones técnicas y jurídicas esenciales EX ANTE: • Disponer de procedimientos que garanticen la realización de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación y calidad de trato • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado restrictivas • Disponer de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos. Previamente: • CHEQUEO de DOCUMENTACIÓN del Contrato hasta la fase correspondiente, sobre todo: - <i>Revisión por parte de un actor independiente (Informe del Servicio Jurídico, focalización previa por parte de la Intervención)</i> - <i>Complementación de DACIs</i> - <i>Análisis Minera</i> cuando proceda, añadiendo los datos del empleado que ha elaborado los pliegos EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL Ver Listado de Banderas Rojas 1.1. Fase de Elaboración del Pliego y la descripción de los controles correspondiente a las acciones. • Aplicar el procedimiento de conflicto de intereses del PAI (2) • Revisar el procedimiento de adjudicación (2) *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no se puntual sino sistémico	SI	Alto	-3	-3	1	1	1													1	1	1	
C.1.12	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos anteriores. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc.) o más generales (definición vaga de los obra, bienes o servicios a contratar) que la establecida en procedimientos de carácter sucesivo, restringiendo la competencia o buscando favorecer a un licitador.		4	2	8	C.C.1.2	1. FASE DE ELABORACIÓN DEL PLIEGO	Observaciones: aplica a contratos menores en lo que respecta al documento descriptivo de las condiciones técnicas y jurídicas esenciales EX ANTE: • Disponer de procedimientos que garanticen la realización de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación y calidad de trato • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado restrictivas • Disponer de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos. Previamente: • CHEQUEO de DOCUMENTACIÓN del Contrato hasta la fase correspondiente, sobre todo: - <i>Justificación de las prescripciones más restrictivas en la ANOMEX de NECESARIO</i> - <i>Complementación de DACIs</i> - <i>Análisis Minera</i>, también con los datos del empleado que ha elaborado los pliegos EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL Ver Listado de Banderas Rojas 1.1. Fase de Elaboración del Pliego y la descripción de los controles correspondiente a las acciones. • Aplicar el procedimiento de conflicto de intereses del PAI (2) • Revisar el procedimiento de adjudicación (2) *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no se puntual sino sistémico	SI	Alto	-3	-3	1	1	1														1	1	1
C.1.13	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones ya han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solvencia de oferta o a número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		3	2	6	C.C.1.3	2. FASE DE LICITACIÓN	Observaciones: Para contratos menores, justificación en el expediente de que se han solicitado el menor tres ofertas, de acuerdo con lo establecido en la ANOMEX de NECESARIO. EX ANTE: • Disponer de procedimientos que garanticen la realización de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación y calidad de trato • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado restrictivas • Disponer de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos. Previamente: • CHEQUEO de DOCUMENTACIÓN del Contrato hasta la fase correspondiente, sobre todo: - <i>Revisión por parte de un actor independiente (Informe del Servicio Jurídico, focalización previa por parte de la Intervención)</i> - <i>Complementación de DACIs</i> - <i>Análisis Minera</i>, también con los datos del empleado que ha elaborado los pliegos EX POST: *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no se puntual sino sistémico	SI	Alto	-2	-2	1	1	1														1	1	1
C.1.14	El procedimiento de contratación se declara desierto y nadie o concurren o pese de que se recibieron ofertas adicionales de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, y pese de que existan ofertas que cumplen los criterios para ser admitidos en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto. NO APLICABLE NACION: De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), "no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego".					C.C.14	N/A																								
C.1.15	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria o la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, ya sea en los pliegos o en documentos que especifican los pliegos para la presentación de propuestas, un fin único de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados en participar en el procedimiento. Se debe asegurar que los documentos contractuales deben presentar el licitador en su proposición para que esté sea adecuada en el procedimiento. También puede ocurrir que se altere antes de plazo o que se amplíe dicho plazo o se amplíe fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 161/2020 sobre adjudicación de procedimientos de adjudicación simplificada, transformación de régimen y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de FEDER.		3	2	6	C.C.1.5	2. FASE DE LICITACIÓN	Observaciones: Aplicable a contratos menores. Para otros contratos el riesgo es menor o muy bajo, teniendo en cuenta los controles ya existentes. EX ANTE: • Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplir en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especificaciones aplicables a los contratos financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de los licitaciones • Cita de cumplimiento de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plaza o su cumplimiento establecidos en los mismos • Que concuerde en un acto de licitación presentada, plazo de presentación y apertura de las minas. EX POST: *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no se puntual sino sistémico	SI	Alto	-2	-1	1	1	1														1	1	1
C.1.16	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		3	2	6	C.C.1.6	2. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: N/A (es imposible de prever) EX POST: • Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, que si se detectara algún indicio de que se ha materializado el riesgo, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. En el caso de recursos, informe de los SI (diputados por la Jefe de Negociado de Contratación al que se adjuntan el Secretario), En el caso de que el motivo del recurso sea técnico, informe previo técnico del Registrador del contrato	SI	Alto	-2	-1	1	1	1														1	1	1
C.1.17	Resolución de transacción alterada, urgente o emergente, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de transacción que permiten reducir plazos a publicidad con el fin de evitar la concurrencia en que existe adecuadamente justificada, no garantizando los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 161/2020 sobre adjudicación de procedimientos de adjudicación simplificada, transformación de régimen y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de FEDER. NO APLICABLE NACION: La LCSP contempla como tipos de transacción de adjudicación la transacción de urgencia y la transacción de emergencia (arts. 153 y 152 LCSP, respectivamente). Sin embargo, el desierto es un tipo de procedimiento, en concreto una modalidad dentro del procedimiento abierto (artículo 161, 150.3 LCSP). Son características están establecidas en la Ley y, aunque es más complicado y difícil, la concurrencia está garantizada.					C.C.1.7	N/A																								
C.1.1X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	C.C.1X		Incluir la descripción de controles adicionales...									Incluir la descripción de puntos adicionales...														

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo		¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.8.2	Prácticas colusorias en las ofertas	Diversas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.		B/C	Resultado de una colusión

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTRÓLES EXISTENTES			RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO											
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO						
C.1.1	Pedidos acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la intermediación de "intermedios financieros". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes a mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de falsas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o en suspensión en el sector, o presentación de ofertas falsas que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad es la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	3	2	6	C.C. 2.1	2. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: Valorar la cumplimentación por las empresas licitadoras, una declaración de empresas vinculadas. Ex el caso de contratos menores, inclusión en la memoria justificativa, en su caso, de una declaración de que no se tiene constancia de vinculación entre las empresas y las que se le someten a oferta. EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.1. Fase de licitación y la descripción de los controles correspondiente a los números: *Revisar la viabilidad de los licitadores intervinientes en el procedimiento [33] • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratadora, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). • Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. • Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. • Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico *Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia en su caso (art. 150 LCSP)	Si	Medio	-2	-1	1	1	1											1	1	1	
C.1.2	Pedidos acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Se ofrecen insuslitas de ofertas se oferta exactamente el presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, etc. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas insuslitas o similares). Todos los licitadores ofrecen precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes excesivos de rebaja, los precios de las ofertas bajan fuertemente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, insuslitos, etc.).	3	2	6	C.C. 2.2	2. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: (es imposible de prever) • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.1. Fase de licitación y la descripción de los controles correspondiente a los números: *Revisar la viabilidad de los licitadores intervinientes en el procedimiento [33] • Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones insuslitas entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen concitar perfectamente el mercado o patrones de sumas entre adjudicatarios). *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico *Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia en su caso (art. 150 LCSP)	Si	Medio	-2	-1	1	1	1											1	1	1	
C.1.3	Pedidos acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se obtiene una licencia obligada en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para no obtener poder adjudicador en una zona geográfica o por el control de la actividad de una no presentarse ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	3	3	9	C.C. 2.3	3. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: (es imposible de prever) EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.2. Fase de licitación (Para el supuesto de marca "SI") y la descripción de los controles correspondiente a los números: *Comprobar la adecuación de las ofertas presentadas [34] • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. • Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado. *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico *Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia en su caso (art. 150 LCSP)	Si	Medio	-2	-2	1	1	1											1	1	1	
C.1.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	2	2	4	C.C. 2.4	4. FASE DE EJECUCIÓN	EX ANTE: (es imposible de prever) EX POST: • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta de subcontratación a subterfugios que evita el cumplimiento por el contratador principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación. *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	Si	Medio	-1	-1	1	1	1									1	1	1			
C.1.5	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con los listos de precios públicos, con otros, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado. Las ofertas presentadas no pueden ser superiores al presupuesto base o APLCA. Siempre los precios presentados en el artículo 150 LCSP. Si no se presenta el precio máximo de oferta que en virtud del contrato puede comprometer el logro de contratación, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, sobre disposición en ante and".				C.C. 2.5		N/A																					
C.1.6	Similitudes entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. (Incluir evidencia de que ciertos licitadores intercambian información, obteniendo así acuerdos ilegítimos) Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc.) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	2	2	4	C.C. 2.6	2. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: (es imposible de prever) EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.2. Fase de licitación y la descripción de los controles correspondiente a los números: *Comprobar la adecuación de las ofertas presentadas [34] • Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o si han presentado ofertas falsas. *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico *Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia en su caso (art. 150 LCSP)	Si	Alto	-1	-1	1	1	1										1	1	1		
C.1.7	Revisión inapropiada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato en condiciones para ellos Algunos licitadores revisan sus propuestas inapropiadamente o cuando se les solicitan más detalles, y el adjudicatario selecciona no acepta el contrato sin justificación.	3	3	9	C.C. 2.7	2. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: (es imposible de prever) EX POST: • Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de reingreso y se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas. *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles en ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico *Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia en su caso (art. 150 LCSP)	Si	Medio	-1	-2	2	1	2									2	1	2			
C.1.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 2.8		Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								N/VALORI					
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			6,33									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,17						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,17		

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	B/C	Interno

INDICADORES DE RIESGO				RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES										RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO								
C.I. 5.1	<i>Fraccionamiento en dos o más contratos. (Se aprecian dos o más adquisiciones con objeto similar efectuadas a favor de idéntico adjudicatario, con la única finalidad de no utilizar procedimientos con mayores garantías de concurrencia)</i> Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigieran procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	4	3	12	C.C. 5.1	1. FASE ELABORACIÓN DEL PLIEGO/INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPTE	OBSERVACIONES: El riesgo se considera muy bajo, salvo en contratos menores EX ANTE: ● Controles periódicos del importe acumulado por proveedor de los contratos celebrados con el mismo objeto dentro de una misma anualidad ● Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. En la providencia de inicio y necesidad se indica que esa necesidad no es de carácter recurrente, previa verificación de que no hay más contratos menores con el mismo objeto. EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Banderas Rojas 1.1. Fase de Elaboración del Pliego y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: *Comprobar el correcto desarrollo del procedimiento de contratación (9) Ver Listado de Banderas Rojas 1.2. Fase de licitación (Para el supuesto de marcar "SI") y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Análisis de los proveedores seleccionados (21) *Analizar la información pendiente de publicación en PCSP y valorar posibles indagaciones	Si	Alto	-3	-2	1	1	1									1	1	1					
C.I. 5.2	<i>Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. (Las compras se han separado injustificadamente, por ejemplo, contratos separados de mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta)</i> Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	4	3	12	C.C. 5.2	1. FASE ELABORACIÓN DEL PLIEGO/INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPTE	OBSERVACIONES: El riesgo se considera muy bajo, salvo en contratos menores EX ANTE: ● Controles periódicos del importe acumulado por proveedor de los contratos celebrados con el mismo objeto dentro de una misma anualidad ● Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. En contratos menores, añadir en un Checklist una comprobación de que no se ha fraccionado el objeto del contrato buscando eludir las normas de contratación EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Banderas Rojas 1.1. Fase de Elaboración del Pliego y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: *Comprobar el correcto desarrollo del procedimiento de contratación (9) Ver Listado de Banderas Rojas 1.2. Fase de licitación (Para el supuesto de marcar "SI") y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Análisis de los proveedores seleccionados (21) *Añadir en un Checklist una comprobación de que no se ha fraccionado el objeto del contrato buscando eludir las normas de contratación *Analizar la información remitida y valorar posibles indagaciones	Si	Alto	-3	-2	1	1	1									1	1	1					
C.I. 5.3	<i>Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta.</i> Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	4	2	8	C.C. 5.3	2. FASE DE LICITACIÓN	OBSERVACIONES: El riesgo se considera muy bajo, salvo en contratos menores EX ANTE: ● Todos los contratos se publican en la plataforma de contratación Añadir en el Checklist una comprobación de que no se han celebrado contratos con el mismo objeto inmediatamente anteriores a éste EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Banderas Rojas 1.2. Fase de licitación y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Análisis de los proveedores seleccionados (21) *Analizar la información remitida y valorar posibles indagaciones	Si	Alto	-3	-2	1	1	1									1	1	1					
C.I. 5.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 5.X		Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...															
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO															COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00	

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES										RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, considerando el cambio de nivel de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, considerando el cambio de nivel de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
C.1.6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los Bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).	4	2	8	C.C.6.1	3. FASE DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	EX ANTE: ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito. EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.3. Fase de Adjudicación y formalización y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Adoptar controles para la correcta formalización del contrato (20) * Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	SI	Alto	-3	-2	1	1	1							1	1	1			
C.1.6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C.6.2	3. FASE DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	EX ANTE: ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito. ● Los contratos se ponen a la firma del adjudicatario a través del gestor de expedientes. EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.3. Fase de Adjudicación y formalización y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Adoptar controles para la correcta formalización del contrato (20) * Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	SI	Alto	-3	-1	1	1	1								1	1	1		
C.1.6.3	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden suponer que está sufriendo algún incumplimiento o defecto.	4	2	8	C.C.6.3	3. FASE DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	EX ANTE: ● Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 25.3 de la LCP sin carácter previo a la firma del mismo teniendo en cuenta la indicación de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020, así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, no exclusivamente ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito. EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.3. Fase de Adjudicación y formalización y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Comprobar el cumplimiento de los plazos de formalización del contrato (21) * Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	SI	Alto	-3	-2	1	1	1									1	1	1	
C.1.6.4	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es inexistente, incompleta o errónea (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especificaciones en los procedimientos de contratación establecidos en el Real Decreto-ley 36/2020 para los contratos Financiados por el PERD.	4	2	8	C.C.6.4	3. FASE DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	EX ANTE: ● Lista de comprobación (CHECKLIST) a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020. EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.3. Fase de Adjudicación y formalización y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Verificar la exhaustividad de la documentación del expediente (22) * Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	SI	Alto	-3	-1	1	1	1									1	1	1	
C.1.6.5	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publica en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponden.	4	1	4	C.C.6.5	3. FASE DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	EX ANTE: ● Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con los normas que le sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito. Control interno para publicar las formalizaciones, en base a lo preestablecido en el art. 153 de la LCP, teniendo en cuenta los protocolos de actuación para llevar a cabo la publicación y la posterior publicación en la LCP (así como los controles formalizados se deben comunicar a la plataforma de rendición de cuentas de la GIRA y al Registro de Licitadores del Ministerio de Función Pública) EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Bandejas Rojas 1.3. Fase de Adjudicación y formalización y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Revisión de la publicación del anuncio de formalización (23) * Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	SI	Alto	-3	-1	1	1	1										1	1	1
C.1.6.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.6.6		Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...											
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6,40											COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	externo o resultado de una colusión?
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	B/C	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Incluye prestación en términos inferiores a lo estipulado en el contrato Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	3	3	9	C.C. 7.1	4. FASE DE EJECUCIÓN	EX ANTE: ● Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. ● Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. ● Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Incorporar la obligación de documentar y justificar adecuadamente cualquier variación en la prestación (declaración responsable) En su caso, solicitud de designación de representante de la intervención en la recepción EX POST *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico * Imposición de penalidad o incautación de la garantía, en su caso	Si	Alto	-2	-2	1	1	1								1	1	1
C.I. 7.2	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	4	3	12	C.C. 7.2	4. FASE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES: El riesgo se considera muy bajo, (datos los controles existentes (informe de los Servicios Jurídicos (Secretaría del Ayuntamiento, fiscalización por la intervención)). EX ANTE ● Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Incluido en el certificado (ACTA) de conformidad con la factura, de una mención expresa a que los servicios prestados se corresponden estrictamente con lo contratado. EX POST *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico * Imposición de penalidad o incautación de la garantía, en su caso	Si	Alto	-3	-2	1	1	1								1	1	1
C.I. 7.3	Subcontrataciones no permitidas Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiere; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.	3	2	6	C.C. 7.3	4. FASE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES: Es muy difícil detectar si la subcontratación no se comunica al Ayuntamiento. No se tienen medios para efectuar investigaciones prospectivas sobre la posible existencia de subcontratistas no autorizados EX ANTE: ● Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. EX POST *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico * Imposición de penalidad o incautación de la garantía, en su caso	Si	Alto	-2	-1	1	1	1								1	1	1
C.I. 7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios. NO APLICA. RAZÓN: No se contempla la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios, al margen de las estipulaciones legales establecidas, que precisan una exhaustiva justificación conforme a Derecho que debe cumplir con el listado de requisitos tasados, partiendo de que el precio debe ser cierto y determinable en todo caso.				C.C. 7.4		N/A																	
C.I.7.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 7.X		Incluir la descripción de controles adicionales...											Incluir la descripción de controles adicionales...						

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	externo o resultado de una colusión?
C.8.8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	B/C	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	(Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.	4	2	8	C.C. 8.1	2. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: ● Lista de comprobación (CHECKLIST) de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. ● Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. Verificación de las firmas electrónicas y de los códigos CSV de los documentos EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Banderas Rojas 1.2. Fase de licitación y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: *Revisar la documentación presentada por los licitadores (18) *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	SI	Alto	-2	-1	2	1	2							2	1	2	
C.I. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobreestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	3	2	6	C.C. 8.2	2. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: ● Lista de comprobación (CHECKLIST) de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. ● Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones. Certificado de conformidad con la factura EX POST: *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	SI	Alto	-2	-1	1	1	1							1	1	1	
C.I. 8.3	Prestadores de servicios fantasmas El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.	4	1	4	C.C. 8.3	2. FASE DE LICITACIÓN	EX ANTE: ● Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020, así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...), y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito. EX POST: *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico	SI	Alto	-3	-1	1	1	1							1	1	1	
C.I. 8.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 8.X		Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								#¡VALOR!	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6,00									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,33							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,33

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	externo o resultado de una colusión?
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	8	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
C.I. 9.1	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	1	4	C.C. 9.1	1.1 FASE DE ELABORACIÓN DEL PLIEGO	EX ANTE: ● Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. ● Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. (verificar la identificación de las fuentes de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/Línea de acción que proceda). ● Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo II.D de la Orden HPV/1038/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR). ● Si se considera procedente, comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BONS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. Autodeclaraciones de los destinatarios/beneficiarios asumiendo el compromiso de no recibir financiación pública de otra fuente por el mismo gasto EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL. Ver Listado de Banderas Rojas 1.1. Fase de Elaboración del Pliego y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Verificar los controles de ausencia de doble financiación (10) * Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. * Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico * Paralización de la actuación y reintegro de los fondos	Si	Alto	-3	-1	1	1	1											1	1	1
C.I. 9.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 9.X		Incluir la descripción de controles adicionales...									Incluir la descripción de controles adicionales...											
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO											COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO						
		4,00											1,00								1,00						

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	B	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO		Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
C.I. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	3	12	C.C. 10.1	1. FASE DE ELABORACIÓN DEL PLIEGO 2. FASE DE LICITACIÓN 4. FASE DE EJECUCIÓN	EX ANTE: ● Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. ● Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: -Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL-Ver Listado de Banderas Rojas 1.1. Fase de Elaboración del Pliego, 1.2. Fase de licitación y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: *Cumplimiento de obligaciones de información y publicidad de contratos MRR (11) * Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico.	SI	Alto	-3	-2	1	1	1											1	1	1
C.I. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	3	12	C.C. 10.2	4. FASE DE EJECUCIÓN	EX ANTE: ● Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. Tener en cuenta los controles propuestos en la primera Sesión, en la columna "nuevo control previsto"(controles aplicados desde la última autoevaluación")	SI	Alto	-3	-1	1	2	2											1	2	2
C.I. 10.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 10.X		Incluir la descripción de controles adicionales...										Incluir la descripción de controles adicionales...								#¡VALOR!		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		12,00									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,50							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,50			

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Fase	Descripción del control	(Hay constancia de la implementación del control?)	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. (La documentación que obra en el expediente de contratación es insuficiente de forma que se pueda garantizar la pista de auditoría) En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc.		4	1	4	C.C. 11.1	1. FASE DE ELABORACIÓN DEL PLIEGO 2. FASE DE LICITACIÓN 4. FASE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES: El riesgo se considera muy bajo teniendo los controles existentes (uso de la aplicación GESTIONA, fiscalización previa) EXANTE: ● Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría Dar instrucciones sobre archivo de la documentación junto con el checklist EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Banderas Rojas 1.1. Fase de Elaboración del Pliego y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: *Cumplimiento de obligaciones de información y publicidad de contratos MRR (11) Ver Listado de Banderas Rojas 1.2. Fase de licitación y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: *Verificar que se cumple la obligación de conservar documentos (12) *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico.	si	Alto	-3	-2	1	1	1						1	1	1		
C.I. 11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/2046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogido en el artículo 22.9 del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		4	1	4	C.C. 11.2	1. FASE DE ELABORACIÓN DEL PLIEGO 2. FASE DE LICITACIÓN 4. FASE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES: Es controlable en la medida en que GESTIONA dispone de un sistema de trazabilidad que deje constancia del usuario que incorpora o borra documentos EXANTE: ● Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento financiero (3 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.9 del Reglamento (UE) nº 241/2021. En su caso, Declaración Responsable del departamento tramitador de que el expediente GESTIONA está completo y censado en GESTIONA. Apartado checklist recordatorio obligaciones de conservación de documentos EX POST: IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POTENCIAL: Ver Listado de Banderas Rojas 1.1. Fase de Elaboración del Pliego y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: *Verificar que se cumple la obligación de conservar documentos (12) * Ver Listado de Banderas Rojas 1.2. Fase de licitación y la descripción de los controles correspondiente a los números que se indican: * Verificar que se cumple la obligación de conservar documentos (12) *Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico.	si	Alto	-3	-2	1	1	1							1	1	1	
C.I. 11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los percipientes finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y acciones necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.		4	1	4	C.C. 11.3	4. FASE DE EJECUCIÓN	EXANTE: ● Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea) Anexos IV.B y IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PFRS Declaración Responsable del adjudicatario para los contratos ya licitados o incorporación como anexos del PCAP para los licitadores, para el caso en que resulten adjudicatarios. EX POST: * Registro y análisis del caso para determinar el alcance de la manifestación de la bandera. *Revisión de los controles ex ante, en su caso, por si el riesgo no es puntual sino sistémico.	si	Alto	-3	-1	1	1	1							1	1	1	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.812	Incumplimiento obligaciones sistema de Gestión, hitos y objetivos y principios transversales	No se dispone de un sistema de gestión y control de los fondos, o dicho sistema es insuficiente, no se cumplen o no se realiza un seguimiento adecuado de hitos y objetivos y/o de los principios transversales	B	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	/ Hay constancia de la implementación del control?	/¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
C.I. 12.1	Incumplimiento de hitos/ objetivos CID (Council Implementing Decision)	4	2	8	C.C. 12.1	"Comprobar que el sistema de gestión establecido se adapta a la metodología de cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR y permite la medición con la periodicidad mínima correspondiente de los indicadores asociados a los HVO hasta su menor nivel. Asistencia técnica para el cumplimiento de los HVO, y en su caso, auditoría de la evaluación del cumplimiento de los mismos. En su caso, análisis de una posible solicitud de modificación del subproyecto al nodo superior. "Estudio previo del proyecto, elaboración de fichas de actuación por el Área promotora del proyecto. Ex post: valoración de contratación de otras prestaciones dentro de una misma actuación. En última instancia valoración de la modificación parcial del subproyecto (contrato afectado), o en el caso de reversión del HVO. "Elaboración de un cuadro de mando, sobre estado de cada actuación en fase contable para la realización de informes mensuales. "Incorporación de indicadores cualitativos del avance en la ejecución del subproyecto, según las instrucciones facilitadas por la GVA en Reunión de Seguimiento del PTSTO CV21-22-23 de 15/07/2024	SI	Medio	-1	-1	3	1	3								3	1	3	
C.I. 12.2	Indefinición de las consecuencias de incumplimiento total y/ o parcial y de la responsabilidad que asume cada ente interviniente en el PRTR.				C.C. 12.2	N/A (La definición de este riesgo parece corresponder a la GVA o al Estado, para los supuestos en que no establece en los programas y resoluciones de concesión cuáles son las consecuencias del incumplimiento y qué responsabilidad tiene la GVA-Comisarias, etc en la ejecución de los subproyectos)									Incluir la descripción de controles adicionales...									
C.I. 12.3	Infradimensionamiento o falta de concurrenciación en cuanto a las obligaciones vinculadas con el PRTR que dificultan o imposibilitan su adecuada planificación y refuerzo de los recursos requeridos para su gestión.	4	2	8	C.C. 12.3	"Valoración por las distintas áreas gestoras la incorporación de RBH4 "Elaboración y/o circularización de Manuales, Guías, Instrucciones, Directrices, etc, por las personas responsables (jefes de área afectadas (Tesorería, Intervención, etc)/ jefe de proyecto / TAG Fondos Europeos), celebración de reuniones entre departamentos	SI	Alto	-3	-1	1	1	1							1	1	1		
C.I. 12.4	Falta de coordinación y/ o directrices en cuanto a las medidas, controles y procedimientos requeridos por parte de la Comisión Europea y la Secretaría General de los Fondos Europeos que generen debilidades y/ o deficiencias significativas en las auditorías y/ o revisiones lideradas por la GAE u otros organismos implicados.	4	2	8	C.C. 12.4	"Elaboración y/o circularización de Manuales, Guías, Instrucciones, Directrices, etc, por las personas responsables (jefes de área afectadas (Tesorería, Intervención, etc)/ jefe de proyecto / TAG Fondos Europeos), celebración de reuniones entre departamentos	SI	Alto	-3	-1	1	1	1							1	1	1		
C.I. 12.5	Ausencia de mecanismos eficaces tales como procedimientos formales y manuales, y/ o deficiencias en los controles diseñados e implantados que dificultan tanto la gestión adecuada del conocimiento dentro de las Entidades ejecutoras como la prevención y detección de errores en los informes generados.	4	3	12	C.C. 12.5	"Elaboración y/o circularización de Manuales, Guías, Instrucciones, Directrices, etc, por las personas responsables (jefes de área afectadas (Tesorería, Intervención, etc)/ jefe de proyecto / TAG Fondos Europeos), celebración de reuniones entre departamentos	SI	Alto	-3	-2	1	1	1							1	1	1		
C.I. 12.6	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del PRTR en subproyectos finalizados y/ o en fases avanzadas.	4	2	8	C.C. 12.6	"Revisión del cumplimiento de dichas obligaciones por el jefe del Proyecto y en su caso, departamentos afectados (contratación, intervención, etc) y por el Técnico de Fondos Europeos	SI	Alto	-2	-1	2	1	2							2	1	2		
C.I. 12.7	Ausencia de un sistema de gestión y control de proyectos financiados por el PRTR robusto e implementado en la entidad ejecutora.	4	3	12	C.C. 12.7	"Revisión del sistema de gestión y control, elaboración de Manuales de Procedimiento y Planes de Control, informes de Resultado para la elaboración de Informes de Gestión, y demás informes requeridos en la ODMA 1030/2021. Divulgación al personal implicado	SI	Alto	-2	-2	2	1	2							2	1	2		
SA-3-3-3	Deficit de demanda (exceso de oferta de fondos) o volumen insuficiente de potenciales beneficiarios que puedan optar a las ayudas o que puedan cumplir con los requisitos establecidos derivados del PRTR.				C.C. 12.8	N/A (Se trata de un indicador que corresponde al Estado o CCAA, en la medida en que son los que establecen las convocatorias de ayudas de los fondos NEXTCUE. El Ayto. Es potencial beneficiario)				-1														
SA-3-3-3	Ausencia de una solución informática alineada con las necesidades de seguimiento de los programas generando ineficiencias y/o potenciales errores.				C.C. 12.9	N/A (El seguimiento de los programas corresponde a las CCAA o al Estado)																		
C.I. 12.10	Incumplimiento de la obligación de seguimiento y acreditación de los hitos/ objetivos.	4	2	8	C.C. 12.10	"Determinación de un responsable del contrato que intervenga en la medida de lo posible en las distintas fases de la contratación (predación y/o consulta para elaboración de pliego, valoración oferta...) , previa a la ejecución del contrato. "Valoración de la contratación de una asistencia técnica para el cumplimiento de dicha obligación y/ o de una auditoría externa para la evaluación de dicho cumplimiento. "Elaboración de un cuadro de mando, sobre estado de cada actuación en fase contable para la realización de informes mensuales. "Incorporación de indicadores cualitativos del avance en la ejecución del subproyecto, según las instrucciones facilitadas por la GVA en Reunión de Seguimiento del PTSTO CV21-22-23 de 15/07/2024	SI	Alto	-2	-1	2	1	2							2	1	2		
C.I. 12.11	Incumplimiento del principio de etiquetado verde y digital.	4	3	12	C.C. 12.11	"Estudio previo del proyecto, elaboración de fichas de actuación por el Área promotora del proyecto. Reuniones con el nodo superior para la revisión, en su caso, del etiquetado climático, seguimiento de etiquetas climáticas correspondientes al subproyecto en la herramienta COFFEE. Se recoge parcialmente en el indicador C.I.4.4	SI	Alto	-4	-3	1	1	1							1	1	1		
C.I. 12.12	Incumplimiento o ausencia de análisis del principio de DNSH, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.	4	2	8	C.C. 12.12	"Elaboración y/o circularización de Manuales, Guías, Instrucciones, Directrices, etc, por las personas responsables (jefes de área afectadas (Tesorería, Intervención, etc)/ jefe de proyecto / TAG Fondos Europeos), celebración de reuniones con los responsables del contrato para la elaboración del análisis.	SI	Alto	-3	-1	1	1	1							1	1	1		
C.I. 12.13	Ausencia o insuficiencia de mecanismos para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.				C.C. 12.13	Esto ya se recoge en el CR3																		
C.I. 12.14	Ausencia o insuficiencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección de la doble financiación.				C.C. 12.14	Esto ya se recoge en el CR9 C.I.9.1. En cualquier caso, la prevención de la doble financiación se establece desde el momento en que se prevé que el Departamento de Subvenciones fuera el que canalizara las subvenciones, ayudas, etc que solicitara y promoviera los departamentos interesados. Además, se prevé incorporar como Anexo del Plan de Medidas Antifraude un modelo de Declaración Responsable a firmar por la alcaldesa de "no existencia de otras ayudas", así como una DR del contratista de que no ha presentado el contrato para ser financiado con otros fondos.																		
C.I. 12.15	Incumplimiento o falta de alineamiento con el principio de identificación del receptor final de los fondos.				C.C. 12.15	Esto ya se recoge en el CR10 C.I.10.1																		
C.I. 12.16	Incumplimiento o falta de alineamiento del principio de comunicación				C.C. 12.16	Esto ya se recoge en el CR10 C.I.10.2																		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,56						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,56